



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Secretaría General

Visto que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tienen su periodicidad establecida por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 4.134, de fecha 18 de junio de 2019, debiendo celebrarse todos los martes de cada semana, a las 09:00 horas.

Vista la declaración de pandemia del coronavirus y las medidas adoptadas por todas las administraciones públicas en orden a evitar las reuniones presenciales como medio para evitar el contagio entre las personas.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya Disposición Adicional Tercera dispone la suspensión y la interrupción de los plazos de tramitación administrativa de los procedimientos de las entidades del Sector Público.

Considerando no obstante que los expedientes administrativos que resultan de la competencia de la Junta de Gobierno Local no han de sufrir demora, puesto que pueden ser resueltos por esta Alcaldía en cuanto órgano titular originario de la competencia de todos aquellos expedientes que no resulten de la competencia plenaria.

En consecuencia con lo anterior y dado que no se vulnera el plazo máximo establecido de 15 días por el artículo 112.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero.- No convocar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local prevista para el próximo día 17 de marzo de 2020 como medida para evitar el contagio por coronavirus de sus integrantes.

Segundo.- Dar traslado a los miembros de la misma.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.

g00671a1472d1008ec507e409f030b2bn

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=g00671a1472d1008ec507e409f030b2bn>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/03/2020 11:43:44
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2020 11:30:27